Santiago de Cali Distrito Especial -Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres requiere estructurar el proceso de selección de mínima cuantía No. 4163.001.32.1.204-2026**,** cuya descripción es: ADQUIRIR KITS DE MERCADOS PARA LA ASISTENCIA COMO AYUDA HUMANITARIA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE RESPUESTA Y MANEJO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI", BP-26005456.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico*
Jurídico	Juan Pablo Sterling Bastidas	Abogado
Técnico	Julian Gomez Arbelaez	Geógrafo
Financiero	William Andres Robledo Acosta	Economista y Negociador Internacional

Para los fines pertinentes, se indica que, de conformidad con la Resolución No. 4163.001.21.1.72 del 10 de octubre de 2024, el rol de Líder de Contratación del Organismo es asumido por la Secretaria de Despacho.

Se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de (2026).

RICARDO PEÑUELA MUNEVAR
Secretario de despacho
Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

JUAN PABLO STERLING BASTIDAS
Firma Jurídico
Correo: jupasterlingb@gmail.com

JULIAN GOMEZ ARBELAEZ
Firma Tecnico
Correo: juliangoar21@gmail.com

WILLIAM ANDRÉS ROBLEDO ACOSTA
Firma Financiero
Correo: andres.robledo.acosta@gmail.com

Proyectó: En lo Jurídico: Juan Pablo Sterling Bastidas – Contratista
Revisó: Cristian Alonso Campo Lezama - Contratista
Revisó: José Edilberto Cifuentes Ramírez – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.